

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 586/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 586/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120006564.

De: Doña Celia García Pérez.

Contra: La Fusión Onubense, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 586/2012 a instancia de la parte actora doña Celia García Pérez contra La Fusión Onubense, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 13.2.15 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Celia García Pérez contra las demandadas, La Fusión Onubense, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada, La Fusión Onubense, S.L., a que abone a la actora la suma de 3.896,52 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado La Fusión Onubense, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.